



Trujillo, 03 de Noviembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo conteniendo el Informe N° 001744-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS del 02 de noviembre de 2022 suscrito por el Sub Gerente de Obras y Supervisión, Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, en el que indica que mediante Informe N° 000441-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM del 02/11/2022 el Coordinador de obra Ing. Julio Félix Valeriano Murga, solicita que vía acto resolutorio se conforme el comité de recepción de la obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIESGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y, conforme al artículo 12º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con el Informe N° 001744-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS del 02 de noviembre de 2022 suscrito por el Sub Gerente de Obras y Supervisión, Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, indica que mediante Informe N° 000441-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM del 02 de noviembre de 2022 el Coordinadora de obra Ing. Julio Félix Valeriano Murga, solicita que vía acto resolutorio se conforme el comité de recepción de obra, para la obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIESGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD";

Que, mediante Informe N° 000441-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM del 02 de noviembre de 2022, el Coordinador de obra, Ing. Julio Félix Valeriano Murga, en el análisis de dicho informe consigna que mediante el Asiento N° 237 del cuaderno de obra de fecha 25 de octubre de 2022, el residente de obra Ing. José N. Vega Díaz, hace de conocimiento que los trabajos de la obra se han concluido con las metas al cien por ciento (100%); además, concluye que: a) El residente de obra y el jefe de supervisión, han cumplido con el procedimiento establecido en el numeral 93.1 del artículo 93º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo





Nº 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N ° 148-2019-PCM; b) si bien es cierto que el Reglamento antes citado no especifica que la supervisión de obra forme parte del comité de recepción, es recomendable que el Ing. Claudio Cumpa Macalopu en su condición de supervisor, integre dicho comité, como Asesor Técnico. Finalmente, recomienda que se solicite a la Gerencia Regional de Infraestructura para que emita el acto resolutivo de conformación del comité de recepción de la obra;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización de Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N ° 649-2015GRLL/PRE, de fecha 23 de marzo de 2015, en su numeral 8.3.8.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-2-652, párrafo 1, inciso p) prescribe que el Subgerentes de Obras y Supervisión “propone la designación de los miembros a conformar las comisiones de entrega de terreno y recepción de obras de los diferentes proyectos de inversión pública”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N ° 104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, se resuelve designar a los responsables de los documentos que se generen en las fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, así como a los responsables de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario y Mejoramiento de Capacidades, detallados, de conformidad con lo especificado en el Anexo que forma parte de la resolución antes indicada. Entre aquellos designados se encuentra el Gerente Regional de Infraestructura. De la citada resolución, se infiere que el Gerente Regional de Infraestructura se encuentra facultado para emitir el respectivo acto resolutivo.

Que, la documentación que obra en autos reúne los requisitos de procedibilidad para designar el comité de recepción de obra, de modo que justifica el apto a adoptarse conforme a ley, por consiguiente, corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N ° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N ° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N ° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N ° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N ° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** el comité de recepción de obra, de la obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”, el mismo que estará conformado e integrado por los profesionales siguientes:





Presidente de la comisión: Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga

Primer miembro: Ing. Julio Félix Valeriano Murga

Segundo miembro: Ing. Ricardo Frederick Chávez Mostacero

Asesor técnico: Ing. Claudio Cumpa Macalopu

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Subgerencia de Estudios Definitivos, Subgerencia de Obras y Supervisión, Subgerencia de Liquidaciones, al Órgano de Control Institucional, y a los miembros del comité, designados según el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

